



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 3369/2022-CR**, presentado por la agrupación política Acción Popular, a iniciativa del congresista Ilich López Ureña, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción, implementación y desarrollo del Circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

En la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el 21 de junio de 2023, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3369/2022-CR, “Ley que declara de interés nacional la implementación, el desarrollo y la promoción del Circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo, ubicado en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín.”; votaron a favor los señores congresistas: Nivardo Edgar Tello Montes, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María Grimaneza Acuña Peralta, José Enrique Jeri Oré, Raúl Huamán Coronado, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Javier Padilla Romero, César Manuel Revilla Villanueva y Jhakeline Katy Ugarte Mamani; con el voto de abstención 0 y el voto en contra 0.

Con la licencia de los señores congresistas: Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Ernesto Bustamante Donayre, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Roberto Sánchez Palomino y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3369/2022-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 20 de octubre de 2022, y fue decretado el 21 de octubre de 2022 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como primera comisión dictaminadora y a la Comisión Exterior y Turismo, como segunda comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 – numeral 2) y 77 del Reglamento del Congreso de la República. Además, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 77 del mismo Reglamento para expedir el dictamen correspondiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 3369/2022-CR**, consta de dos artículos y una disposición complementaria final. En el artículo 1. Señala que tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción, implementación y desarrollo del Circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, promoviendo con ello el turismo y contribuyendo con la reactivación económica de nuestro país.

Mediante el artículo 2, se precisa la conformación que tendrá el Circuito de la fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, señalando que estará conformado por: la Iglesia Matriz de Santiago León de Chongos Bajo, la Capilla El Copón de Santiago León de Chongos Bajo, la Cruz de Piedra “Cani Cruz” y la capilla del Cerro San Cristóbal (Tayta Mayu).

A través de la Única Disposición Complementaria, se dispone que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores involucrados del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales y locales correspondientes en el ámbito de sus competencias, adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Proyecto de Ley.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Constitución Política del Perú

3.2 Reglamento del Congreso de la República

3.3 Ley N° 29408, Ley General de Turismo

3.4 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultura y modificatorias

3.5 Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (**ANGR**)

Mediante Oficio N° 156-PO-ANGR.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

4.2 Asamblea Nacional de Municipalidades (**AMPE**)

Mediante Oficio N° 157-PO-AMPE.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

4.3 Cámara Nacional de Turismo (**CANATUR**)

Mediante Oficio N° 158-PO-CANATUR.PL.3369, del 14 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

4.4 Ministerio de Cultura (**MINCUL**)

Mediante Oficio N° 159-PO-MINCUL.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

4.5 Gobierno Regional de Junín

Mediante Oficio N° 160-PO-GORE JUNIN.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

4.6 Municipalidad provincial de Chupaca

Mediante Oficio N° 161-PO-MUN. PROV.CHUPACAS.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

4.7 Colegio profesional de Turismo

Mediante Oficio N° 162-PO-COLEGIO TURISM.PE.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

4.8 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (**MINCETUR**)

Mediante Oficio N° 193-PO-MINCETUR.PL.3369, del 22 de noviembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

- Cámara Nacional de Turismo del Perú (**CANATUR**)

Mediante Carta N.º 331-2022-CNT del 28 de noviembre de 2022, José Koechlin Von Stein, presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo del Perú - CANATUR emite su opinión favorable respecto de la iniciativa legislativa consultada, manifestando su conformidad con el Proyecto de Ley N° 3369 el cual permitirá el desarrollo sostenible del turismo en la Región Junín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

- **Ministerio de Cultura (MINCUL)**

Mediante Oficio N.º 000049-2023-DM/MC del 08 de enero de 2023, Leslie Urteaga Peña, Ministra de Cultura remite el Informe N° 1602-2022-OGAJ/MC, con el que la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio emite opinión legal respecto de la iniciativa legislativa consultada.

El referido Informe señala que de la revisión de la fórmula legislativa y la exposición de motivos de la propuesta legislativa se advierte que: *“no se relaciona en manera alguna con las funciones y competencias, que según el reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Cultura se ha establecido”* para la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Señala, además que, considerando que el proyecto establece responsabilidad de implementar acciones a entidades del Poder Ejecutivo, que podrían recaer en el Ministerio de Cultura por los inmuebles que comprende considera que:

- El Ministerio de Cultura puede participar en actividades de orientación técnica en las intervenciones que ejecuten los gobiernos regionales y locales.
- La creación de circuitos turísticos es competencia exclusiva del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- La fórmula legal del Proyecto de Ley, supone una obligación que tiene por objeto la ejecución de proyectos públicos que materialicen la promoción, implementación y desarrollo del Circuito de la fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, lo cual supone un costo que deberá ser cubierto por las entidades ejecutantes.

- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**

Mediante Oficio N° 101-2023-MINCETUR/DM del 07 de febrero de 2023, Luis Fernando Helguero Gonzáles, Ministro de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe N° 142-2022-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM, de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo y el Informe N° 0002-2023-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de los cuales se da respuesta al pedido de opinión sectorial

Los informes opinan en el sentido que el Proyecto de Ley no es viable, por cuanto mediante la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, ya se ha declarado de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado, siendo que el Gobierno Regional de Junín, cuenta con competencia para promover el desarrollo del circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el departamento de Junín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

Señalan que, en tal sentido corresponde que se realicen las coordinaciones del caso con dichos niveles de gobierno y con el sector privado, siendo la función del MINCETUR regular, promover y orientar la actividad turística para su sostenibilidad.

De otro lado, señalan que el artículo 4 de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, establece que el MINCETUR es el ente rector a nivel nacional competente en materia turística; estableciéndose en el contenido de dicho cuerpo normativo, el marco legal para el desarrollo y regulación de la actividad turística y los principios básicos de la actividad turística, así como los objetivos de la política estatal.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANTECEDENTES

LA REGIÓN JUNÍN

1. Ubicación geográfica

Junín se encuentra ubicado en la zona central de los andes peruanos, con una superficie de 44 329 km². Abarca dos regiones naturales, la sierra con 20 821 km² (47%) donde se ubican los valles del Mantaro y del Canipaco, la cordillera del Huaytapallana, la meseta del Bombón, las lagunas de Paca y Marcapomacocha y el lago Junín o Chinchaycocha; y la zona ceja de selva y selva, con 23 508 km² (53%) en las que se ubican los valles de Chanchamayo, Ene, Perené y Tambo.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

Junín, presenta un relieve muy accidentado por estar atravesado por las cordilleras Central y Occidental, que dan origen a grandes e importantes unidades hidrográficas como Tambo, Perené, Ene y Mantaro.

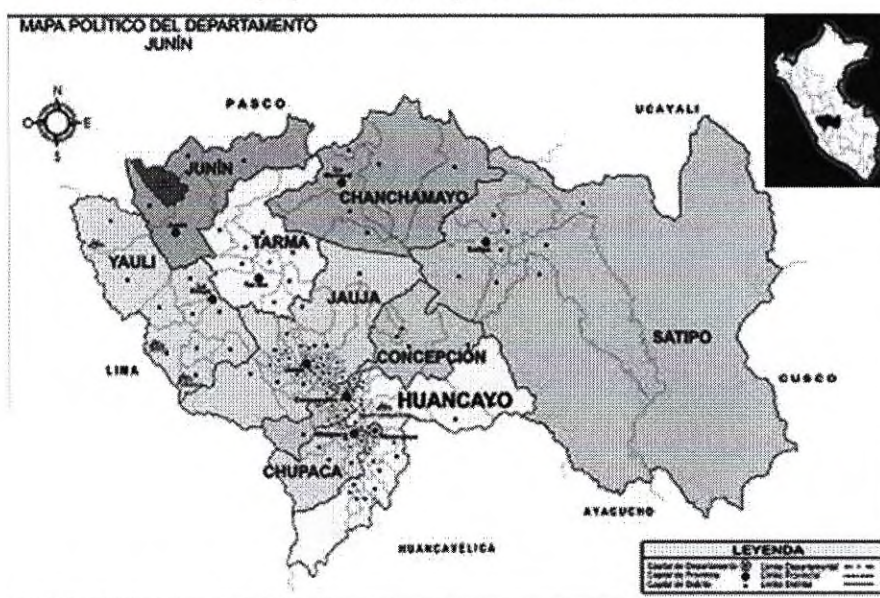
En la zona sierra, el Valle del Mantaro se constituye como el más importante, al estar formado por el río Mantaro y concentrar un poco más de la mitad de la población, con cuatro de las nueve provincias de la región, mientras que la provincia de Yauli, a lado de la cordillera occidental, concentra casi la totalidad de la riqueza minera metálica de Junín. La zona de ceja de selva y selva presentan una orografía compleja y ondulante, con tierras ricas en nutrientes que, acompañado de un clima adecuado, favorecen el desarrollo de la principal oferta agrícola y forestal de la región.

2. Población

El departamento, creado el 13 de setiembre de 1825, políticamente se encuentra dividido en 9 provincias y 124 distritos: Huancayo, la capital, con 28 distritos, Chupaca (9 distritos), Junín (4 distritos), Tarma (9 distritos), Yauli (10 distritos), Jauja (34 distritos), Chanchamayo

(6 distritos), Satipo (9 distritos) y Concepción (15 distritos). El 2 de octubre de 2015 se creó el último distrito, Vizcatán del Ene, en la provincia de Satipo, a 489 msnm.

Mapa político del departamento de Junín



Fuente: Gobierno Regional de Junín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

Al 30 de junio de 2021, la población proyectada de Junín por el INEI ascendió a 1 369 003 habitantes, de los cuales el 44,1 por ciento se encontró en la provincia de Huancayo, seguido de Satipo (17,7 por ciento), Chanchamayo (12,2 por ciento) y Tarma (6,6 por ciento), entre los principales. En el contexto nacional, Junín se posicionó en el séptimo lugar con mayor población, luego de Lima y Callao (36,2 por ciento), Piura (6,3 por ciento), La Libertad (6,2 por ciento), Arequipa (4,6 por ciento), Cajamarca (4,4 por ciento) y Cusco (4,1 por ciento).

El 30 por ciento de la población departamental se concentró en la zona ceja de selva y selva (provincias de Chanchamayo y Satipo) y el resto en la zona sierra. La población de Junín por grandes grupos de edad ha observado cambios en su estructura piramidal. Así, al 30 de junio de 2021, las proyecciones del INEI revelaron que el 28,3 por ciento de la población tenía entre 0 y 14 años; el 63,8 por ciento entre 15 y 64 años; y el 7,9 por ciento, más de 65 años de edad.

El distrito de Chongos Bajo

Está ubicado en la provincia de Chupaca, región Junín, es un pintoresco pueblo rodeado de lugares de interés turístico y cultural, considerado como parte de uno de los Monumentos Históricos Nacionales, por ser uno de los primeros pueblos que fundaron los españoles en territorio peruano, y que consta según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con 4,537 pobladores. Fue fundada el 25 de julio del año 1534.

3. Turismo en el departamento de Junín

A nivel turístico el departamento de Junín cuenta con interesantes atractivos turísticos tanto para el turismo arqueológico, como ecológico además de aquellos lugares que son idóneos para el turismo vivencial, concentrándose los principales en el Valle del Mantaro y la selva central del departamento.

De acuerdo con la información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el 2021 arribaron a Junín alrededor de 975 miles de visitantes, creciendo en 66,4 por ciento respecto de 2020. El resultado se debió a un efecto estadístico de comparación, luego de que se afectara significativamente durante el 2020 (caída de 60,5 por ciento interanual), por los efectos de las medidas de confinamiento para contener el avance del Covid-19.

Respecto de 2019, los arribos de 2021 en el departamento fueron menores en 34,3 por ciento, lo que revela la no recuperación del sector a niveles prepandemia. Respecto de la oferta promedio de servicios de hospedaje, al término de 2021 se registró 1 288

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."

establecimientos (1 324 en 2019), con un promedio de 15,7 miles de habitaciones y 25,9 miles de plazas-cama (16,5 y 27,5 miles en 2019, respectivamente).

En el año 2021 Según el Reporte Regional de Turismo del año 2021, para la región Junín se manejan las siguientes cifras:

- Según cifras del INEI, la economía en la región Junín, durante el año 2021, creció en 14,3%, superior a lo registrado a nivel nacional (+13,3%). Por otra parte, durante el primer trimestre aumentó 10,8%, en el segundo trimestre registró un notable incremento de 30,0%, de igual forma el tercer y cuarto trimestre reportaron un desempeño favorable de 15,6% y 4,3%.
- Según CORPAC, la llegada de pasajeros al Aeropuerto Francisco Carie de Jauja durante el 2021, se incrementó 77,8% respecto a lo alcanzado en el 2020, año en el que se registró 38 360 pasajeros. Cabe precisar que, lo reportado en el 2021 representó el 59,1% del total del 2019.
- El Museo de Sitio Wad Willka, en el 2021, recibió 2 724 visitantes, lo que significó una disminución del 49,3% respecto al año 2020. De ellos, el 100,0% fueron nacionales. Asimismo, el Museo Regional de Arqueología de Junín recibió 271 visitantes.

Además, durante el 2021, la oferta de establecimientos de hospedaje en Junín se incrementó en 81,6%, respecto al año anterior. En ese sentido la oferta de establecimientos de hospedajes en la región fue de 1,278, aún por debajo del periodo prepandemia de 1,315. Sumado a ello, los arribos totales a establecimientos de hospedaje ascendieron 66,4% respecto al 2020, pero por debajo también de niveles pre pandemia (-34.3%). Como producto de ello, la región Junín se habría beneficiado del turismo con un 3% de empleos derivados de esta actividad de manera directa e indirecta.

Entre las riquezas de interés turístico podemos encontrar sitios como el Cani Cruz, nombre recibido por la cruz de piedra tallada ubicada en la plaza de dicho distrito y que es de origen colonial, cerca a esta se encuentra la Iglesia de Santiago León de Chongos, a poca distancia de la iglesia podemos encontrar a la Capilla del Copón que es un templo de construcción colonial, bajo el prototipo del estilo renacentista, conocida como "Iglesias y Capillas Indígenas", con elementos y características arquitectónicas de las iglesias rurales, construido con adobe y madera ubicada al pie del cerro San Cristóbal, los mismos que han sido declarados como Monumento Histórico mediante Resolución Ministerial N°0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de agosto de 1980.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."

Ambos inmuebles se encuentran bajo los alcances de Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación que declara "de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Es importante remarcar que la Iglesia Matriz de Chongos Bajo, es valiosa por su antigüedad e historia, habiéndose construido en el año 1565 y que a lo largo de su historia ha tenido diferentes restauraciones. Resaltando no solo por aspectos históricos y religiosos, sino también artísticos, ya que alberga en su interior bellos lienzos de gran antigüedad.

2. Problemática

Junín es uno de los destinos turísticos más importantes del país y una opción muy tentadora para los residentes locales, según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur). Según la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (Dircetur) Junín, 68 585 turistas arribaron a la región durante la Semana Santa de 2018, casi el doble de lo que se registró en 2017, que llegó a 39 971.

Sin embargo, el turismo enfrenta diversos problemas que no han permitido un correcto desarrollo de sector. Entre los problemas del sector, está el transporte que en Junín dificulta el libre tránsito de los turistas por la región.

Las empresas de servicios turísticos en Huancayo deben reforzar su gestión y mejorar la calidad de sus servicios. Muchos de estos negocios son familiares, no cuentan con un plan estratégico ni manejan instrumentos de gestión empresarial. Asimismo, su deseo de maximizar ganancias los lleva a contratar personal sin la preparación adecuada, para pagar sueldos bajos.

Una de las acciones más recientes del Gobierno regional fue la instalación de la Comisión Multisectorial del Programa Estratégico Regional de Turismo de Junín 2020-2025, integrada por autoridades de los sectores público y privado. Esta comisión busca aprovechar los valores socioculturales, históricos, medioambientales y gastronómicos de Junín para aumentar la competitividad económica, la accesibilidad y la conectividad de la región.

El "Circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo"

Ubicado en el Distrito Chongos Bajo, Santiago León de Chongos Bajo es uno de los más antiguos centros poblados del Valle del Mantaro. Chongos derivaría de la palabra

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

quechua Sonqo que significa Corazón. Santiago León de Chongos Bajo es uno de los más antiguos centros poblados del Valle del Mantaro y del Perú, Chongos es también testigo perpetuo de los primeros abusos del Tribunal de la Santa Inquisición en América.

En este territorio se desarrolló una antigua etnia pre Inka, perteneciente a la nación Wanka cuyos aguerridos pobladores ante la incursión del Imperio Inka y posteriormente de los españoles defendieron su territorio demostrando un carácter indomable. En este lugar, los españoles descubrieron ricos yacimientos de oro y plata, por lo que decidieron fundar la Hidalga y Bizarra Villa de Santiago León de Chongos el 25 de julio de 1534. Título que hasta la fecha ostenta.

Al llegar los españoles con una nueva doctrina religiosa, la católica, muchos Ayllus y etnias los rechazaron. Ante esta actitud, los españoles procedieron a reprimir y reemplazar la religión local imponiendo la religión católica mediante la obligación de adorar a nuevos símbolos e ídolos (cruces e imágenes de santos), destruyendo los templos y lugares sagrados autóctonos donde los naturales realizaban sus ritos religiosos y construyendo sobre ellos capillas e iglesias del catolicismo. Ante esta situación, la población nativa seguía practicando sus ritos religiosos en forma oculta, al percatarse de esto la iglesia católica considerando aquellos ritos religiosos como ritos paganos, procede a la instalación del Tribunal de la Santa Inquisición.¹

Esas costumbres se han mantenido y se fueron combinando con la nueva religión, lo que muestra la importancia que ha tenido la fe en la vida de la población de Junín a lo largo de su historia, en el devenir de nuestros días las manifestaciones religiosas se dan de diversas maneras y son las iglesias y templos los lugares donde en su mayoría de casos se congrega la población para expresar esa fe, es así que, surgen lugares que por su uso y costumbre, además por tener grandes monumentos históricos religiosos, son concurridos por una gran cantidad de pobladores de manera continua, uno de estos lugares de gran manifestación religiosa es precisamente el distrito de Santiago León de Changos Bajo, lugar privilegiado por contar con hermosas infraestructuras, que conforman el llamado “Circuito de la Fe”.

El “Circuito de la Fe de Santiago León de Changos Bajo”, está conformado por: Iglesia Matriz de Santiago León de Changos Bajo, la Capilla “El Copón de Santiago León de Changos Bajo”, la Cruz de piedra “Cani Cruz” y la Capilla del Cerro San Cristóbal (Tayta Mayu), los mismos que representan un patrimonio cultural que debe de ser valorado y promovido para su correcto uso y conservación, evitando que por la acción o inacción del ser humano este circuito se destruya.

¹ <http://www.turismojuninperu.com/santiago-le%C3%B3n-de-chongos-bajo>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."

La iglesia matriz, el Cani Cruz, la Capilla de Copón son una de las primeras que se edificaron en el país. Su edificación comienza en 1534 bajo la dirección del conquistador Francisco Pizarro y su construcción sería una penuria para los ayllus de la zona que trajeron las piedras bases del templo. Su culminación fue un año después. Admirada por ser la primera iglesia del valle del Mantaro, es muy solicitada para celebraciones tradicionales y para matrimonios.

Otra reliquia que se relaciona con Santiago de Chongos es la Cani Cruz. Ésta adorna la vista de la iglesia desde la plaza de armas y es considerada como la cruz más antigua del país por la tradición popular llena de energía y devoción. También se dice que es muy milagrosa por lo que no es raro ver a cada hora del día a varias personas con sus velas y ramos orando alrededor de dicha cruz. Inclusive se han habilitado asientos para las personas que deseen orarle al "Señor de Cani Cruz".

La Iglesia Matriz de Chongos Bajo, la Capilla de Copón y Cani Cruz han sido declarados parte de nuestro Patrimonio Nacional Cultural por el INC con D.M. 0928-80 del 23 de julio de 1980.

Este "Circuito de la Fe" representa un Patrimonio Cultural que se debe proteger y promover, en primer lugar, difundiendo su existencia a toda la comunidad, esta difusión es el mejor seguro que pueda tener. Por estas razones reconocer "El Circuito de la Fe de Chongos Bajo" contribuirá a que se valore el patrimonio cultura de Chongos, reconociéndola como una ciudad única, y poniéndola como uno de los puntos de más relevancia turística de la Región Junín.

VII. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional; por el contrario, la creación de nuevos circuitos turísticos incentiva la recuperación del sector turismo y con ello favorece el desarrollo económico del país, brindando oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población del departamento de Junín.

De igual manera, la presente iniciativa legislativa tiene beneficios de medición cualitativa que no generaran algún costo adicional al erario nacional ni tampoco la generación de nuevas funciones o facultades a los organismos de Estado intervinientes.

VIII. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las presentes políticas de estado expresado en el Acuerdo Nacional:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

- Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, Política 3: Afirmación de la identidad nacional.

Declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción, implementación y desarrollo del Circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, ayudará a preservar dicho patrimonio cultural con los fines de consolidar la identificación y reconocimiento de la nación.

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3369/2022-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación, el desarrollo y la promoción del circuito de la fe de Santiago León de Chongos Bajo, ubicado en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, el cual está conformado por los siguientes bienes patrimoniales culturales:

- a) La iglesia matriz de Santiago León de Chongos Bajo.
- b) La capilla El Copón de Santiago León de Chongos Bajo.
- c) La cruz de piedra Cani Cruz.
- d) La capilla del cerro San Cristóbal (Tayta Mayu).



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Romme! FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2023 15:22:30-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores involucrados del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.”

de Junín y los gobiernos locales correspondientes, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las acciones pertinentes para la implementación, desarrollo y promoción del circuito referido en el artículo único.

Dese cuenta.
Sala de la Comisión
Lima, junio de 2023



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 23:15:47-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2023 09:31:24-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2023 10:14:26-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/07/2023 16:35:07-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 16:00:24-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/07/2023 16:29:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2023 11:23:56-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 17:08:14-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Inés FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2023 11:52:22-0500